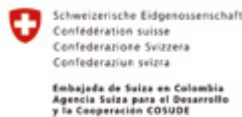


DOCUMENTACIÓN

Caso El reposo: Gorgonita y El porvenir

Corregimiento: El reposo | Municipio: Apartadó | Departamento: Urabá

convenio



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CONTENIDO

LÍNEA DE TIEMPO

DOCUMENTACION

Caso El reposo: Gorgonita y El porvenir

Corregimiento el Reposo | Municipio de Apartadó | departamento de Urabá

© Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá

Facultad de Ciencias Humanas

Departamento de Trabajo Social

Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia – PIUPC

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
(UAEGRTD)

Embajada de Suiza en Colombia

Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación

COSUDE

© Autora

Sulman del Pilar Hincapie Rojas. Equipo ASD

Aportes y revisión: Julia Esmeralda Rodríguez Fernández.

Lilibet Zamora Bermúdez.

Dirección académica

Olga del Pilar Vásquez Cruz

Preparación editorial

Departamento de Trabajo Social

Facultad de Ciencias Humanas

Diseño

Kilka Diseño Gráfico S.A.S.

El presente documento se realiza gracias a la participación activa de los equipos territoriales de las distintas áreas de la URT Bolívar (oficina Cartagena), Urabá y Meta, quienes aportaron información para la elaboración del documento y a partir de sus reflexiones enriquecieron el proceso de documentación. Las opiniones y los énfasis destacados en el texto son de exclusiva responsabilidad de las autoras y no reflejan necesariamente los puntos de vista de los financiadores.

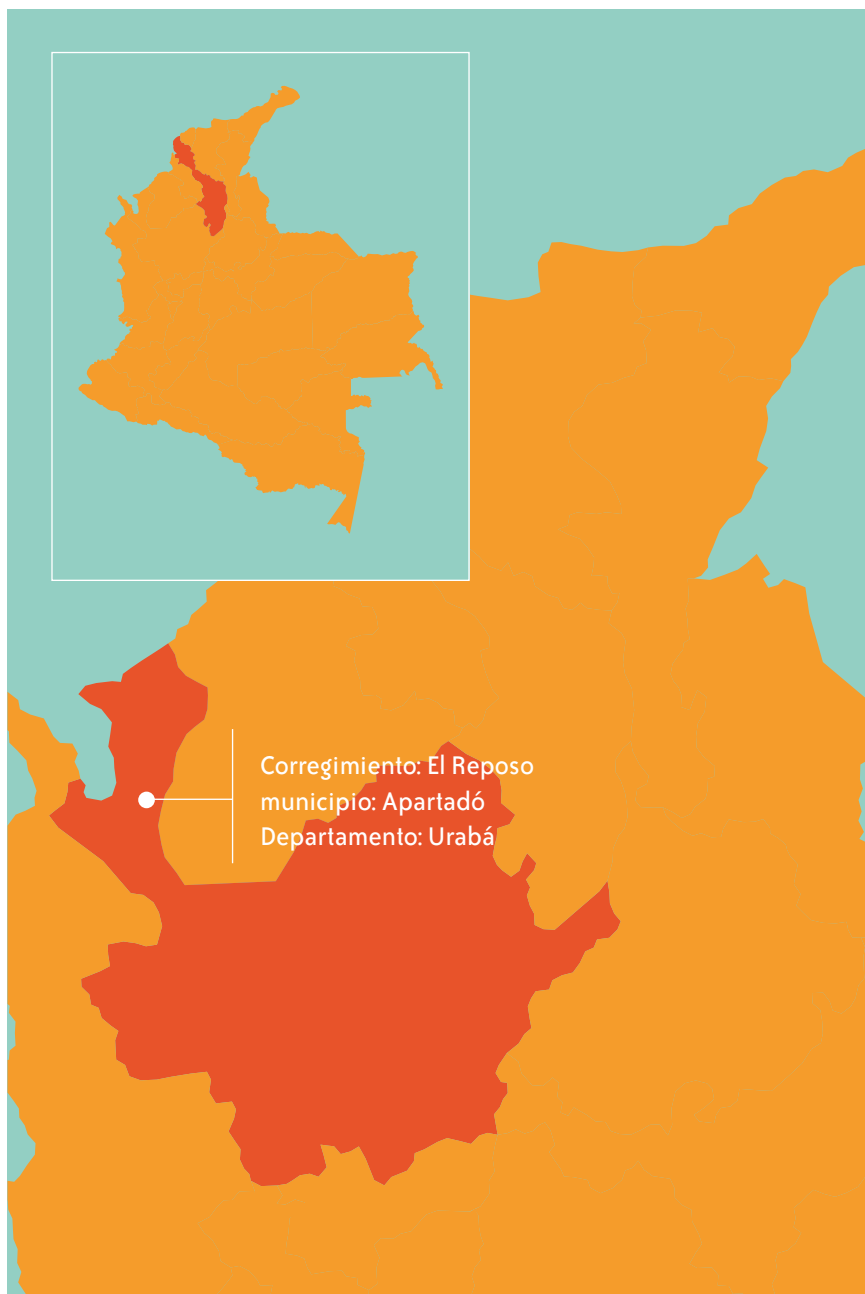
Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales

Bogotá, D. C., Colombia, 2016

Contenido

| | |
|---|-----------|
| Ubicación | 4 |
| Presentación | 5 |
| Contexto..... | 5 |
| Antecedentes..... | 6 |
| Cronología | 7 |
| Lecciones aprendidas y buenas prácticas | 9 |
| Algunas conclusiones..... | 15 |
| Realización de diagnósticos enfocados en los segundos ocupantes: | 15 |
| Bibliografía | 15 |
| Línea de tiempo..... | 18 |

Ubicación



Presentación

El presente documento recoge los análisis y reflexiones del proceso de restitución adelantado para los predios Gorgonita y El Provenir en cada una de sus etapas. Para ello se realizaron entrevistas semiestructuradas a víctimas reclamantes y a funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras (URT) Sede Apartadó de las áreas: social y SNARIV. Igualmente, se analizaron fuentes secundarias como: la sentencia emitida para el caso, artículos de prensa nacional, local y de la URT, bibliografía respecto a las dinámicas del contexto de la zona y el documento de acuerdo marco de voluntades entre las partes. Así mismo, se participó en dos reuniones; la primera, con los reclamantes y, la segunda, entre funcionarios de la Unidad y la Mesa de Ocupantes Secundarios la cual tenía como objetivo tratar el tema de ocupación secundaria del predio. Actualmente el caso se encuentra en la etapa de postfallo y se ha dado cumplimiento a la mayoría de las ordenes, al cierre de la documentación solo estaba pendiente la entrega de subsidios para los segundos ocupantes de parte del INCODER.

Contexto

El caso de los predios Gorgonita y El Provenir, se ubica en las veredas de Vijaqual y San Martín en el corregimiento El Reposo del municipio de Apartadó en la subregión del Urabá antioqueño en el departamento de Antioquia.

El municipio de Apartadó ha recibido nombres como “Tierra del Sol”, “Tierra De Todos” y “Capital de Urabá”. En idioma Emberá-Katio, Apartadó significa “Río de Plátano”. Está ubicado al noroeste del departamento, en la zona centro de la subregión y se configura como la capital del Urabá antioqueño, hace parte de los 11 municipios que conforman esta región. Así mismo, forma parte del Eje Bananero con

los municipios de Chigorodó, Turbo y Carepa. Es una ciudad joven e intermedia, pues fue erigido como municipio en 1968. (PDM, 2012, p. 4). Limita por el norte, con el municipio de Turbo; por el sur y el occidente con el municipio de Carepa y al oriente con el Departamento de Córdoba. La división política de Apartadó planteada en el Plan de Desarrollo (2012) dice que consta de cuatro corregimientos: El Reposo, San José de Apartadó, Churidó y Puerto Girón, además de cuatro comunas ubicadas en la zona urbana: Comuna 1: Bernardo Jaramillo; Comuna 2: Ocho de Febrero; Comuna 3: Pueblo Nuevo; Comuna 4: José Joaquín Vélez.

Apartadó es el mayor centro poblado del Urabá, por lo que es catalogado como el centro de la actividad económica, de polo de desarrollo comercial e industrial, centro de prestación de servicios institucionales y financieros. (PDM, 2012, p. 4, 6).

El corregimiento El Reposo se encuentra localizado al suroccidente de la cabecera urbana del municipio. Está compuesto por las veredas: Vijaqual, San Martín, Zungo Arriba, La Pedroza y La Danta y cuenta con tres centros poblados Vijaqual, Los Naranjales y El Reposo. El corregimiento se caracteriza por tener un área de producción agropecuaria intensiva con una extensión aproximada de 13.374 has. Los usos del suelo son principalmente la agricultura y la ganadería intensiva en el marco de la producción limpia. Igualmente, tiene una vinculación directa y eficaz con la cabecera municipal, especialmente por la ubicación en la vía troncal Medellín – Turbo, por lo que es altamente transitado por el personal que trabaja en la industria bananera.

El corregimiento está conformado por 1.701 viviendas y 1.924 hogares de los cuales el 75.47% de las viviendas se encuentran en el centro urbano El Reposo, seguido por los centros poblados: Naranjales (9.82%) y Vijaqual

(6.08%). De acuerdo con datos del SISBEN II, el corregimiento El Reposo cuenta con 8.115 habitantes que representan el 41.65% de la población rural del municipio distribuidos en 50,4% (4.090) hombres y un 49.6% (4.025) mujeres. En las inmediaciones de las veredas La Pancha, Zungo Arriba y San Martín existe población indígena, exactamente la comunidad La Coquera perteneciente al resguardo de Las Palmas.

Respecto a su economía se resalta la inexistencia de espacios adecuados para el acopio de productos agrícolas para abastecimiento y la comercialización.

La violencia armada en la región tiene sus inicios en los años **70** desde la incursión del Ejército Popular de Liberación EPL, el cual llegó a trabajar políticamente con los campesinos para hacerle frente a la huelga que se estaba presentando, lo que más tarde se tradujo en un conflicto armado con las multinacionales. De otro lado, la presencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo -FARC-EP- con el Frente 5, creado en la Cuarta Conferencia de esta guerrilla, se da hacia los años de 1974 y a partir de **1982** su acción fue ofensiva cerca de los municipios del eje bananero. (Sentencia No. Interno 0222, Gorgonita y El Porvenir, 2014, p. 7).

En relación a la acción paramilitar en la zona, entre los años de **1994** y **1999** se presentaron los hechos más relevantes. El primero fue la unificación en 1994 de los paramilitares bajo la estructura de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá ACCU, la cual estaba centrada en la alianza realizada entre terratenientes y sectores militares de cara a la una acción antisubversiva. El segundo es la ejecución de la Operación Génesis en 1997, paralela a la transformación de las ACCU en Autodefensas Unidad de Colombia AUC y la creación de bloques y alianzas con narcotraficantes, utilizando al Urabá para mejorar sus finanzas y desarrollar

las acciones de violencia. Como tercer hecho, la ocupación de los territorios de las comunidades negras del Bajo Atrato y norte del Chocó. (Sentencia No. Interno 0222, Gorgonita y El Porvenir, 2014, p. 29). “Para lograr someter todo el territorio, las ACCU conformaron los bloques Bananero, encargado de ‘pacificar’ las relaciones laborales en el Eje Bananero; el bloque Elmer Cárdenas, como anillo de seguridad, con tácticas de ‘avanzar y liberar zonas’ y, el bloque Héroes de Tolová, para mantener un territorio de alianza narco militar que sirviera a la expansión bélica hacia Chocó y Antioquia” (ídem).

Los actores que hicieron parte del conflicto en la región urabeña, vulneraron los derechos humanos y cometieron infracciones frente al Derecho Internacional Humanitario dejando a su paso afectaciones y victimizaciones en el municipio de Apartadó, especialmente en la zona rural, como: masacres, desplazamiento forzado, extorsiones, violaciones, confrontaciones armadas, homicidios, desaparición forzada, reclutamiento, abandono y despojo de tierras. Además, se hicieron constantes señalamientos a los habitantes de la región de pertenecer, auxiliar o llevar y traer información a los grupos armados, lo que generó en la población miedo, zozobra, estigmatización e intimidación. Igualmente, todas estas situaciones relacionadas con a violencia y el conflicto armado modificó la cotidianidad de los pobladores y sus relaciones con la tierra al tener que desplazarse forzosamente de sus lugares de vivienda.

Antecedentes

El caso de los predios Gorgonita y El Porvenir, se ubica en las Veredas Vijagual y San Martín, más exactamente en la parte más oriental de la Vereda Vijagual del Corregimiento El Reposo, subiendo hacia la Serranía de Abibe por la vía que conduce del centro poblado de El Reposo

a la Vereda de San Martín en cercanías del río Vijagual y límites con el Corregimiento Piedras Blancas del Municipio de Carepa, muy cerca del sitio comúnmente denominado Tres Esquinas. (Sentencia No. Interno 0222, Gorgonita y El Porvenir, 2014, p. 30).

Estos predios son de usos y características generales, según el Plan de Ordenamiento Territorial, están identificados como un predio rural en zona ambiental de protección activa de economía campesina. Los parceleros eran adjudicatarios en común y proindiviso en la cual la “Cooperativa Los 16” reclama los predios Gorgonita y El Porvenir ocupados por 14 familias campesinas y adjudicados por parte del antiguo INCORA, hoy INCODER en liquidación. Según la Sentencia, los predios fueron una “solicitud colectiva y los actos informales de enajenación o del despojo se dieron de forma diferente pero siempre teniendo como la misma causa del desplazamiento forzado, [...] las ventas realizadas no se elevaron a escritura pública ni se registraron en los respectivos folios de matrícula de los dos inmuebles” (p. 10).

Los negocios que allí se realizaron con ocasión del desplazamiento forzado y las situaciones derivadas del mismo por algunos de los miembros de la Cooperativa “*dieron pie a un repoblamiento de los predios y en consecuencia a un despojo material debido a la imposibilidad de los y las [...] reclamantes de recuperar físicamente los inmuebles*” (Sentencia, p. 11).

Cronología

La línea del tiempo, tiene en una primera parte los hechos relevantes del contexto de conflicto armado sucedidos en la región a la cual pertenecen los predios Gorgonita y El Porvenir. Seguidamente, se detallan los aspectos más relevantes del caso, a partir de la Sentencia (No. Interno 0222) y que se relaciona con el caso común y proindiviso, concediendo la restitución de tierras a los solicitantes.

Las solicitudes inicialmente llegaron a la URT procedentes de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR, adicionalmente, otras fueron tramitadas directamente por algunos reclamantes en la sede de la Unidad. Inicialmente, se elaboró un documento con todos los elementos relevantes del caso como relaciones con la tierra, hechos de despojo y la situación jurídica del predio, lo que ayudó a la comprensión del mismo.

Paralelamente se realizaron solicitudes de información a instituciones como instrumentos públicos, INCODER y CORPOURABÁ. Posteriormente, se surten los requerimientos propios del proceso como concepto de seguridad, comunicaciones a las partes, registro de todos los solicitantes, levantamiento topográfico de predios, ampliación de hechos y jornadas de recolección de información de fuentes secundarias; con estos insumos se elabora la demanda de restitución de tierras para las 14 familias pertenecientes a la Cooperativa Los 16, en la cual se expuso la situación especial de los terceros en relación a las complejidades que presentó el caso. Se evidenció en el transcurso del proceso los inconvenientes de los segundos ocupantes relacionados con su defensa. La sentencia fue emitida el 4 de septiembre de 2014, un año después de admitida la solicitud colectiva.

| Predio | Sentencia | Fecha | Solicitantes | Opositor | Magistrado / Juez |
|-------------------------|------------------|--------------------------|--|--|---|
| Gorgonita y El Porvenir | No. Interno 0222 | 4 de septiembre del 2014 | 1. Banny Usuga David; 2. Robertina López; 3. Rosiris del Carmén Izquierdo Berrocal; 4. Eberlides María Jiménez Cordero; 5. Blanca Giraldo David; 6. Doralba Inés Cano Amariles; 7. Juan de Dios Castrillón Ríos; 8. Rafael Enrique Jiménez Cordero; 9. Manuel Antonio Martínez Cuadrado; 10. Doris Múnera Pulgarín; 11. Rafael Ángel Gómez Múnera; 12. María Martha Ospina de Gómez; 13. Gloria Esnedina Góez; 14. Carmen Tulia Benítez Cifuentes. | María Petrona Jaramillo Manjarres y Otros. | Magistrado Javier Enrique Castillo Cadena |

Fuente: Sentencia No. Interno 0222

Lecciones aprendidas y buenas prácticas

En relación a la **articulación institucional**, referida a la efectividad, gestión, relación con las víctimas, presencia, autonomía y voluntad para implementar el proceso de restitución de tierras, se destacan los siguientes elementos:

Una lección aprendida va dirigida a los *retrasos en la entrega material de los predios y en el cumplimiento de las ordenes*. Hacía el mes de mayo se habían completado tres intentos de entrega, tal como puede leerse en el siguiente testimonio, “porque es que ese predio ha tenido el intento de dos entregas y con esta sería la tercera. Y siempre ha venido el juez y la gente se le ha salido de la ropa al juez, y bueno...” (Entrevista No.1, 05.05.2015). Las demoras, adicionalmente, produjeron en ellos afectación psicosocial y cansancio institucional de cara al proceso, como lo manifiesta el siguiente texto: “su gesto de, de ¡ay, ya estoy cansado!” (Ídem.), llevándolos a reaccionar de forma agresiva hacia los funcionarios y revictimizando a los reclamantes y población vulnerable. Si bien este elemento como lección aprendida hay que tenerlo en cuenta para lograr que la restitución sea efectiva en términos de tiempos y respuestas, cabe aclarar que la particularidad del caso como *común y proindiviso* (en la cual la “Cooperativa Los 16” reclama los predios Gorgonita y El Porvenir ocupados por 14 familias campesinas y adjudicados por parte del antiguo INCORA, hoy INCODER en liquidación) conllevó a estos retrasos; pero a la vez, contribuyó a nuevos aprendizajes que le aportaron tanto al equipo como a casos y procesos posteriores, haciendo un llamado a prontas respuestas por parte de las instituciones involucradas.

Por otro lado, una buena práctica a lo largo del proceso fue la *buena comunicación* en

todos los estamentos, niveles y situaciones. Al inicio del caso se dio una buena comunicación con las instituciones involucradas, los líderes comunitarios, el ente territorial, la parroquia y los presidentes de la junta de acción comunal. Este hecho impactó el proceso, con el objetivo que lo comprendieran y se empezara a trabajar en la intervención. Así mismo, esto favoreció la comprensión y el significado de la restitución de tierras y contribuyó a replicar la información a otros involucrados, evitando desinformación y daños posteriores. Esta buena comunicación se basó y se proyectó en dos direcciones; la primera, relacionada con la información previa que se le entregó a las comunidades y a los directamente afectados en relación a sus casos y al proceso mismo; y por el otro lado, en hacer una amplia difusión e información del tema mismo de la restitución de tierras, ambas estrategias adelantadas por el área social.

En este sentido, esta buena práctica de comunicación se “ha venido fortaleciendo con el enfoque de acción sin daño” (Entrevista No.2, 22.10.2015) de tal manera que se disminuyan los impactos propios del proceso de restitución y ya que en algunas situaciones no ha sido desarrollado adecuadamente por otras instituciones, tal es el caso del INCODER, antes INCORA, que no realizó un adecuado proceso de comunicación con los reclamantes y que conllevó a procesos revictimizantes, si se tiene en cuenta que el proceso de adjudicación de tierras por parte de esta institución fue el que generó el mismo proceso de restitución de tierras. Por lo tanto, la misma Unidad adelantó un trabajo de información y acciones concretas de comunicación y de información sobre la Ley 1448 con esta institución para minimizar los impactos ocasionados.

Otra buena práctica se enfoca al *trabajo de incidencia* que adelantó la Unidad con las ins-

tuciones responsables en el posfallo, que se concreta en el Comité de Justicia Transicional, tales como la Alcaldía Municipal de Apartadó, lo que llevó a romper con la apatía al caso y al tema de la restitución de tierras, logrando apropiación de parte de este ente local, en esta misma línea se ubicaría el ICBF. Por otro lado, se trabajó con otras instituciones como el Sena y la Unidad de Víctimas, con las cuales fue más fácil el trabajo dado que ya se han realizado entregas y hay procedimientos instaurados.

La *Audiencia Masiva de Seguimiento, con Jueces, Magistrados y la institucionalidad en tierras*, fue una buena práctica de articulación y coordinación. Adicionalmente, es una excelente estrategia de desplazar a la Sala en pleno hacia el territorio con todo el conjunto de profesionales responsables del tema y las instituciones involucradas en la etapa de posfallo; en suma, es una oportunidad y es una forma pedagógica de adelantar el proceso de restitución de tierras.

Esta Audiencia se realizó el 6, 7 y 8 de mayo de 2015, se dio gracias a una articulación entre la Directora de la Unidad de Restitución de Tierras de Antioquia con los Magistrados del mismo departamento con el objetivo de revisar los fallos y su cumplimiento, fue entonces la Sede de Apartadó quien adelantó su montaje. Este fue el primer ejercicio en el país, el segundo se dio en Montería en el segundo semestre de 2015.¹

El día 8 de mayo se revisó la Sentencia No. Interno 0222, Predio: “Gorgonita y El Porvenir”, Vereda Vijagual y San Martín, Corregimiento El

Reposo. Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, junto con otras sentencias: Macondo (1 sentencia) y Necoclí (3 sentencias). Fueron los tres magistrados de la Sala de Restitución del Tribunal Superior de Antioquia quienes adelantaron el seguimiento: Magistrados Vicente Landínez Lara, Javier Castillo y Benjamín Yepes, quienes manifestaron que este evento deja un balance altamente positivo para la etapa de implementación de las órdenes. Se contó con la presencia de 80 víctimas de los municipios mencionados.

Según la Unidad de Restitución de Tierras (URT), este ejercicio revisó la implementación de las órdenes en temas como ayuda humanitaria, proyectos productivos, vivienda, resoluciones de adjudicación y actualización catastral, entre otras. Las instituciones que participaron del espacio fueron representantes de la Unidad de Restitución de Tierras, Alcaldías Municipales, Policía y Ejército Nacional, Gobernación de Antioquia, Sena, Incoder, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Procuraduría General de la Nación e ICBF. También se contó con acompañamiento de delegados del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA. (URT, 8 de mayo de 2015).

En general, el evento fue valorado positivamente ya que ayudó a agilizar las ordenes emitidas en las sentencias y a movilizar las instituciones para que cumplieran con los requerimientos y se ajustaran a los fallos y a los derechos de las víctimas. Uno de los testimonios enfatizó que uno de los grandes resultados fue la movilización que se le dio a las órdenes proferidas al INCODER “especialmente esta Audiencia hizo que se dinamizará el INCODER [...] fue el impulso al cumplimiento de muchas ordenes, [...] ese día versen sometidos a una revisión judicial de todo lo que habían

1 La agenda planteada revisó un total de 25 sentencias de la región del Urabá antioqueño, correspondientes a los municipios de Turbo (17 sentencias); Necoclí (3 sentencias); Apartadó (1 sentencia); y, Mutatá (4 sentencias). “La iniciativa hizo seguimiento a 25 sentencias que hacen parte de las 31 que en total se han fallado en la región del Urabá antioqueño, sobre 115 derechos y que han devuelto un total de 1.357 hectáreas a sus legítimos dueños” (URT, 8 de mayo de 2015).

hecho”. (Entrevista No.3, 17.12.2015). Igualmente, la Unidad de Víctimas levantó informes sobre todos los reclamantes y pudo saber en qué estado estaban para evaluar la forma de intervenir. Catastro hizo la revisión y presentó el barrido total de todas sus ordenes que tenía. La URT-Urabá se revisó y auscultó internamente para ver qué estaba caminando y qué no, para tener un enfoque integral de la sentencia desde las diferentes áreas y en relación a los municipios que se iban a revisar en la audiencia. Esta audiencia impactó no solo al Urabá antioqueño sino a la territorial de Antioquia de manera positiva.

Ante la receptividad de los Magistrados, se realizó una segunda Audiencia Masiva para Urabá los días 18, 19 y 20 de mayo de 2016. Según el Portal Web de la URT, la Directora de la territorial Antioquia de la Unidad de Restitución de Tierras, Paola Cadavid Acevedo, planteó como fundamental este tipo de seguimiento, básicamente en tres aspectos. “acercan la justicia al ciudadano, dinamizan el cumplimiento de las órdenes y finalmente garantizan una restitución integral”. Igualmente, el presidente de la Sala de Restitución del Tribunal Superior de Antioquia, Vicente Landínez Lara, manifestó que “nuestra competencia no termina con la sentencia, sino cuando se cumple la última de las órdenes como medida a favor de las víctimas”. (URT, 8 de mayo de 2015).

Si bien se destacan este tipo de espacios como una buena práctica a considerar en la etapa de postfallo en términos de articulación y coordinación; las y los profesionales manifiestan que es necesario hacer seguimiento a los compromisos adquiridos y continuar con el monitoreo a los fallos. Si el monitoreo y el seguimiento a estas audiencias fallan, este tipo de acciones -de tan alta importancia y relevancia para las víctimas, las instituciones y las comunidades- pierden sentido y las debilita-

des en términos de articulación, competencia institucional, etc., serán más evidentes, “todo el mundo cuando llegan esas audiencias dice: yo he hecho esto, yo he hecho lo otro, pero vamos a ver si en la realidad eso es verdad, si eso se está cumpliendo en la práctica” (Entrevista No.1, Caso Los Cedros, 04.06.2015).

En cuanto al **trabajo interdisciplinario**, el cual tiene en cuenta los niveles de trabajo en equipo al interior de la URT, la interdisciplinariedad de acciones y el trabajo conjunto, los aspectos a resaltar son:

La “particularidad del caso se centra en la conciliación entre las partes” (Entrevista No.1, 05.05.2015). El equipo de profesionales de la URT Sede Apartadó adelantó este proceso entre reclamantes y segundos ocupantes aspecto que favoreció el trabajo en la etapa postfallo y permitió avanzar en el mismo. Facilitó el encuentro y la escucha para llegar a acuerdos claros y avanzar en la plena restitución, el cumplimiento de las órdenes y los acuerdos entre algunos reclamantes y segundos ocupantes que tenía dificultades. La intervención de las diferentes áreas de la Unidad (área jurídica, él área social) jugó un papel muy importante en este proceso. De igual forma, el equipo de la Unidad evidencia como una lección aprendida la participación y el trabajo articulado y coordinado que se tuvo con CorpoUrabá quien adelantó el inventario forestal de los predios restituidos para mayor claridad de las partes y así adelantar el aprovechamiento de los bienes y atender a los acuerdos que planteaban las partes desde la justicia que buscaba el proceso y los reclamantes.

Sumado al anterior aspecto se reconoce la buena voluntad de los segundos ocupantes vulnerables, los cuales desde el inicio del proceso fueron conscientes de sus situación en relación al predio, así lo aseguran: “esto no es mío, esto no es mío, pero reconózcanme todos

los años que yo llevo allí y todo lo...’, y que en cierta medida el SIDRA ha sido una oportunidad” (Entrevista No. 2, 22.10.2015). Y aunque pedían una reubicación digna, facilitaron los procesos, en medio de las situaciones propias de la entrega de los predios, en ocasiones se dieron pruebas de reconciliación, tal como se menciona en el siguiente testimonio: “todo el mundo no va a tener la humildad que tuvieron estos campesinos, de dejarse desacomodar por una ley”, (Entrevista No. 2, 22.10.2015).

Además del proceso de conciliación y como resultado de este, se generó el *Acuerdo Marco de Voluntades* entre las partes, restituidos y restituyentes, de los predios Gorgonita y El Porvenir. Esta fue una estrategia que adelantó y acompañó la URT desde las áreas jurídica y social de la URT, quienes hicieron de mediadores, con el fin de realizar “una entrega voluntaria de los predios sin la necesidad de diligencias de desalojo coercitivo y otorgar un plazo para el logro del acuerdo” (Acuerdo Marco, 13.04.2015). Igualmente, “se acordó la forma de aprovechamiento de los bienes agroforestales de los predios, teniendo en cuenta la justicia y la equidad, dada la preexistencia de los mismos al momento de la entrega de conformidad con el inventario”. (Ídem.). Es así como uno de los funcionarios entrevistados afirma que “propiciar este ejercicio [...] posibilita pensarse una forma de generar un ambiente más adecuado, más humano, para estos procesos, que digamos, no dejan de ser conflictivos para las poblaciones” (Entrevista No.5, 17.12.2015). En este sentido, si bien se resalta que este proceso y Acuerdo de Voluntades fue algo positivo que permitió avanzar la restitución, el equipo insiste que la clave de la estrategia se basa en el acompañamiento y, especialmente, en el seguimiento a los acuerdos y a los compromisos adquiridos por las partes involucradas con el

objetivo de verificar que se cumpla lo acordado y se visibilicen los avances.

En cuanto a los **impacto de las acciones desde la mirada de las víctimas** se intenta ir más allá de la restitución material y jurídica, el restablecimiento de la dignidad de las víctimas en tanto intenta recuperar la confianza en lo público, satisfacer sus expectativas y necesidades, garantizar el acceso a información oportuna y cualificada, todo lo anterior con el fin de posibilitar el ejercicio de la ciudadanía y el derecho a la verdad, la justicia y la reparación. A lo largo del proceso se pretende observar las condiciones, gestiones, conocimiento sobre el proceso así como las situaciones de riesgo o amenaza a las que se enfrentan, en caso de tenerlas. Los aspectos a resaltar son los siguientes:

Una lección aprendida es la *esperanza y expectativa en las instituciones del Estado* de parte de los reclamantes y los segundos ocupantes vulnerables, ya que en medio de la realidad de entidades como el INCODER que tiene como antecedente con los segundos ocupantes vulnerables de ser “irresponsable al momento de hacer el comité de selección y adjudicarles una tierra que tenía dueño” (Entrevista No.1, 05.05.2015), los reclamantes y segundos ocupantes, aún en medio de estas fallas estatales, mantienen “la esperanza y la expectativa” que sí van a cumplir las ordenes proferidas y van a ser restituidos completamente y ayudados con los subsidios y así no quedar tan desprotegidos.

La posibilidad de *potencializar los diferentes liderazgos es otra de las lecciones clave*. El Artículo 14 de la Ley 1448 de 2011 hace mención a la *participación conjunta* en la cual se especifica la participación activa de las víctimas, como una de las acciones que favorecen el proceso de restitución de tierra. En este sentido es importante que se conozcan,

se analicen y se potencialicen los diferentes tipos de liderazgos que surgen en las víctimas reclamantes y que hacen parte del proceso de restitución de tierras.

En este sentido, la Ley propende por atender y fortalecer los liderazgos emergentes durante el proceso y que pueden favorecer la sostenibilidad de la restitución de tierras en los territorios; pero por otro lado, también hace una invitación a disminuirle la fuerza a los liderazgos negativos que apuntan a entorpecer los procesos que la Unidad va adelantando, tal como lo expresan los mismo líderes, que califican estos ambientes como dañinos y que buscan “desbaratar, atrofiar [...] el proceso, [...] haciendo mucho daño, mucho daño” (Entrevista No.1, 05.05.2015).

La lección aprendida está dada en dos direcciones; de una lado, al grupo de los reclamantes para que cumplan con el propósito de la Ley 1448 en términos de participación efectiva por parte de los reclamantes, ya que es necesario establecer voceros y líderes que contribuyan al ágil desarrollo de la sentencia y el cumplimiento de las órdenes con el fin de restituir plenamente los derechos en los tiempos establecidos en las sentencias; y por el otro lado, para la Unidad, es necesario permanentemente ajustar las estrategias con las víctimas reclamantes de manera que se potencialicen las capacidades de los reclamantes y poner al servicio de la restitución de tierras las capacidades de cada uno de los tipos de liderazgos, aspecto que llevó a cabo la Unidad y se logró evidenciar resultados.

El *acompañamiento psicosocial a las víctimas reclamantes*, es otra lección aprendida. Durante el proceso se presentan muchas situaciones que alteran a todos los intervinientes en el proceso de restitución de tierras, en esta caso tanto a los reclamantes como a los segundos ocupantes que están en condicio-

nes de alta vulnerabilidad lo que hace que se presenten situaciones conflictivas, dificultades en la comprensión de los procesos, entre otras situaciones que deben ser atendidas y acompañadas desde el área psicosocial. De ahí que es un lección aprendida que el acompañamiento debe ser sistemático, pensado, individualizado e intencionado por parte de los equipos psicosociales y de la misma Unidad, prueba de ello es lo que manifiesta un ocupante secundario en el siguiente texto: “el yo haberle pedido perdón, porque de verdad tú me ayudaste tanto, mi corazón en serio está sano, ya yo no tengo resentimientos, ya yo no tengo odio, de verdad” (Entrevista No.1, 05.05.2015). Es así que este acompañamiento rechaza toda acción reaccionaria y aislada.

Sumado al anterior elemento, el acompañamiento que se le hace a las víctimas también pasa por los dilemas éticos que tienen los profesionales relacionados con los reclamantes y con los segundos ocupantes vulnerables y que se convierte en lección aprendida, pues al tener que enfrentarse; por un lado, a las situaciones y las condiciones extremas en las viven las personas; y por el otro, a las que posiblemente se van a exponer a partir de los desalojos de los predios que están ocupando la población, afecta mucho a los profesionales que los lleva a hacerse preguntas claves tales como: ¿cómo proceder en relación a estas poblaciones en medio de los vacíos que tiene la Ley 1448? En la medida que estas preguntas han emergido, ha movilizado la institución en todos sus niveles y la ha llevado a reflexionar y generar alternativas, subsidios y programas para atender de manera integral a la población vulnerable y que resulta afectada por los procesos de restitución de tierras. Poco a poco a URT ha venido trabajando en estos temas y ha dado cabida no solo a las preguntas sino que ha generado

respuestas para la atención de los segundos ocupantes.

En cuanto a los *riesgos del contexto*, este elemento es clave en relación con los posibles retornos de las víctimas y la sostenibilidad del proceso en zonas en donde a la fecha persisten dinámicas e intereses económicos sobre las tierras y estructuras en ejercicio de la violencia. Los riesgos son múltiples, continuos y son determinantes para el proceso de restitución.

En relación al contexto, la *incertidumbre ante el desalojo y desestabilización* de los segundos ocupantes vulnerables se convirtió en un factor de alto estrés para esta población, pues ante la consciencia de tener que desocupar el lugar, se tejieron preguntas de cara a la urgente necesidad por tener que comenzar una

nueva vida en medio de la nada, pues estaban ocupando un predio donde el mismo INCORA los había ubicado. Por tanto, la inseguridad ante la nueva situación iba más allá de la seguridad por el conflicto armado y se convertía en la incertidumbre por la seguridad humana que modificaba la historia de estas familias, tal como se evidencia en el siguiente testimonio: “¿Qué voy a hacer?”, si yo vivo aquí, estudio aquí y tengo mi proyecto de la vida aquí, me van a desestabilizar, esas situaciones generaron estrés, tristeza, melancolía, muchas angustias” (Entrevista No. 2, 22.10.2015).

Algunas conclusiones

Realización de diagnósticos enfocados en los segundos ocupantes:

Se evidenció en este caso que la realización de diagnósticos y caracterizaciones con el fin de identificar claramente quienes son los segundos ocupantes en el proceso de restitución de tierras fue clave y fundamental; es decir, hacer una investigación permanente sobre la población y en sus territorios es clave para el proceso, como lo sugiere el siguiente texto: “hacer una investigación más profunda y un diagnóstico situacional, además, sobre cómo funciona la vida real de la provincia” (Entrevista No.1, 05.05.2015), con el objetivo de no caer en victimizaciones de la población vulnerable. Igualmente, esta actividad contribuye a la reglamentación de los segundos ocupantes la cual ha presentado vacíos de cara a las respuestas que se le deben otorgar a esta población desde lo jurídico y lo técnico, pues ellos identifican y manifiestan las inconsistencias del Estado, como puede leerse en el testimonio a continuación: “lo que la gente siempre ha manifestado: yo estoy aquí porque el Estado me dio permiso. Si a mí el Estado no me hubiera dado permiso yo aquí no le hubiera llegado, y si hubiese llegado también lo hice sin hacerle daño a nadie, sin presionar a nadie, sin sacar a nadie” (Entrevista No.1, 05.05.2015). Igualmente, anotan los profesionales de la Unidad que este es un proceso que debe realizarse desde la etapa administrativa de tal manera que la información recolectada apunte a pretensiones consolidadas y a diálogos y discusiones del caso con fundamento desde estos diagnósticos y estudios.

El **acompañamiento del enfoque del Acción Sin Daño** fue una oportunidad transversal en el proceso del caso, desde el inicio con la documentación del caso y pasando por la

parte judicial, especialmente se evidencia el enfoque en la sustentación de la demanda y la incorporación del mismo en este documento; igualmente, se evidenció en la etapa de post-fallo en la cual siempre se tenía presente que el enfoque debía ser incorporado en cada acción y cada proceso, fue un acompañamiento permanente, tal como lo menciona el siguiente texto: “ha sido como complemento en este proceso, [...] como la voz interior, [...] ‘para un momento, ¿cómo estás haciendo las cosas?, ¿sí están implementando el enfoque de acción sin daño?’, [...] a mí se me ha tatuado, [...] en la mente y yo digo: acción sin daño, ¿cómo voy a proceder con el tercero, [...] con el segundo, [...] con el reclamante, cómo voy a proceder inclusive con mi compañero? (Entrevista No.2, 22.10.2015).

Bibliografía

- Agenda Suiza para el desarrollo y la Cooperación COSUDE (2004). Aprendiendo a Sistematizar. Una Propuesta Metodológica. Bogotá: Dimensión Educativa.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2008). Nota de Lecciones Aprendidas.
- Defensoría del Pueblo. (2013). Informe de Riesgo N° 019-13A.I. Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH. Sistema de Alertas Tempranas – SAT. 17 de Junio de 2013.
- Documentos sobre Audiencia Masiva de Seguimiento con Magistrados. (2015). Agenda audiencia y matriz seguimiento entidades. Asesor SNARIV-Oficina Apartadó. Unidad de Restitución de Tierras. (5 de Mayo).
- Equipo de Acción sin Daño Universidad Nacional de Colombia (2014). La ASD en la restitución de tierras. Módulo de Formación. Bogotá: Grupo Imágenes

-
- _____. CD Síntesis Acompañamiento Regional. Págs. 185-196. Bogotá: Grupo Imágenes
- Giraldo Ramírez, Jorge & Muñoz Mora, Juan Carlos. (2011). Urabá: entre la abundancia y la disputa territorial. Aproximaciones a la relación entre el conflicto armado y las estructuras de propiedad. Universidad EAFIT – Gobernación de Antioquia.
- Moncada Carvajal, Juan José. Compilador. (2011). Realidades del despojo de tierras. Retos para la paz en Colombia. Instituto Popular de Capacitación (IPC). Pregón Ltda.: Medellín.
- Municipio de Apartadó. Página Web Oficial. Recuperado en: <http://www.apartado-antioquia.gov.co/territorios.shtml?apc=b-bxx-6-&x=3175729>
- Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (2006). Dinámica reciente de la confrontación armada en el Urabá antioqueño. Bogotá. Recuperado en: [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/uraba-Observatorio-2006%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/uraba-Observatorio-2006%20(1).pdf)
- Plan de Desarrollo de Antioquia 2012-2015 “Antioquia La Más Educada”. (2012). Departamento de Antioquia. Gobernación de Antioquia. Recuperado en: http://antioquia.gov.co/Plan_de_desarrollo_2012_2015/PDD_FINAL/PDD_FINAL/3_Fundamentos.pdf
- Plan de Desarrollo Municipio de Apartadó 2012-2015 ;Unidad y Gestión para la prosperidad! (2012). Alcaldía Municipal. Recuperado en: http://apartado-antioquia.gov.co/apc-aa-files/34646131666164333366313436613263/PDM_22_Marzo_.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD (2015). Perfil productivo Municipio de Apartadó. (24 de marzo). Recuperado en: http://issuu.com/pnud-col/docs/perfil_productivo_apartado
- Proyecto de Integración del enfoque de ASD y Justicia Transicional en la Restitución de Tierras (2014-2015). Plan Operativo Anual y propuesta documentación de casos Unidades territoriales Bolívar, Meta y Urabá y metodología de trabajo.
- Tribunal Superior de Antioquia. Distrito Judicial de Antioquia. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. (2014). Sentencia No. Interno 0222, Predio: “Gorgonita y El Porvenir”, Vereda Vijagual y San Martín, Corregimiento El Reposo. Municipio de Apartadó. Departamento de Antioquia. (4 de septiembre). Magistrado Javier Enrique Castillo Cadena.
- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – URT (2015). Magistrados de restitución analizaron avances de sentencias en Urabá. (8 de mayo). Bogotá. Recuperado en: <https://www.restituciondetierras.gov.co/historico-de-noticias/-/noticias/474879>
- VerdadAbierta.com (s.f). Despojo de tierras en Urabá. Recuperado en: <http://www.verdadabierta.com/despojo-de-tierras-en-uraba>
-
- (2013). Defensoría revela nuevas estrategias de despojo en Urabá. 17 de julio. Recuperado en: <http://www.verdadabierta.com/lucha-por-la-tierra/4676-defensoria-revela-nuevas-estrategias-de-despojo-en-uraba>
-
- (2014). Listado de masacres del conflicto armado. 27 de marzo. Recuperado en: <http://www.verdadabierta.com/component/search/?searchphrase=all&searchword=Masacres>
-
- (2014). Amenazan en Urabá a directivo de Asociación Tierra y Vida. 28 de mayo. Recuperado en: <http://www.verdadabierta.com/despojo-de-tierras/5341-amenazan-en-uraba-a-directivo-de-asociacion-tierra-y-vida>

VerdadAbierta.com (2016). Preocupación en Urabá por atentado contra sindicalista. (29 de febrero). Recuperado en: <http://www.verdadabierta.com/victimas-seccion/organizaciones/6191-preocupacion-en-uraba-por-atentado-contra-sindicalista>

Vicepresidencia de la República (2006). Dinámica reciente de la confrontación armada en el Urabá antioqueño. Bogotá: Vicepresidencia de la República. Recuperado en: http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2010/Estu_Regionales/uraba.pdf

Línea de tiempo

Antecedentes

años 70

En los años 70 aparecen acciones violentas con el grupo subversivo del EPL en la región.

En 1974, en la zona rural de colonos, las FARC empieza a hacer presencia.

1982

Hacia el año de 1982 las FARC empezaron a tener presencia ofensiva en la zonas campesinas cercanas a la región del eje bananero.

1994

El 25 de enero de 1994, se presentaron 35 muertos y 8 heridos en el barrio La Chinita, Apartadó. Los supuestos responsables son las Milicias Bolivarianas de las FARC.

1995

El 19 de agosto de 1995, se presentaron 9 muertos en el corregimiento Churidó-Pueblo. Los supuestos responsables son las FARC.

El 13 de agosto de 1995, fueron asesinadas 6 personas en el barrio La Martina, Apartadó. Los supuestos responsables son las Milicias Bolivarianas de las FARC.

El 20 de septiembre de 1995, se presentaron 24 muertos y 3 heridos a las afueras de Apartadó. Los supuestos responsables son las FARC.

El 15 y 30 de agosto de 1995 se presentó un éxodo de educadores en todo el Eje Bananero.

1996

En 1996, se empezaron a evidenciar acciones violentas y en contra la población civil en la zona de los predios Gorgonita y El Porvenir.

Entre las acciones violentas que empezó a vivir la región en reclamación, hacia 1996, se presentaron los homicidios de Dagoberto Muñoz, Sixto Manuel Ibarra y Elkin Javier Sepúlveda, propietarios de los predios reclamados y miembros de la Cooperativa los 16.

Mediante la protocolización del negocio jurídico de compraventa en la Escritura pública 1145 del 30 de diciembre de 1996 se consolidó el derecho de propiedad en cabeza de cada uno de los beneficiarios de reforma agraria y en la cual se sumó la conformación de la Cooperativa "Los 16", como forma asociativa con Personería Jurídica No.084 de 20 de marzo de 1997 de la Cámara de Comercio de Urabá.

Los predios Gorgonita y El Porvenir fueron adquiridos de forma común y proindiviso mediante el sistema de negociación voluntaria adelantada con intermediación del INCORA con el anterior propietario Juan David Toro.

Mediante protocolización del negocio jurídico de compraventa en la escritura pública 1145 del 30 de diciembre de 1996 de la Notaría Única de Apartadó, se consolidó el derecho de propiedad.

Desde los últimos meses del año 1996 los parceleros tenía contacto con los predios Gorgonita y El Porvenir. Igualmente, desde esa fecha ya se presentaban hechos de violencia relacionadas con el conflicto armado.

1997

Entre los años de 1997, 1998 y 1999 se presentaron la mayoría de los desplazamientos forzados de los reclamantes de los predios Gorgonita y El Porvenir. Otros se desplazaron entre el 2000, 2001 y 2002. En la mayoría de los casos el desplazamiento forzado fue atribuido a los paramilitares.

El 20 de marzo de 1997 se conformó la Cooperativa "Los 16" como forma asociativa con personería Jurídica No. 084 otorgada por la Cámara de Comercio de Urabá, de la cual hacían parte los propietarios de los predios Gorgonita y El Porvenir.

En 1997 la Cooperativa "Los 16" tomó la decisión de parcelar los predios por diferencias internas.

1998

El 24 de junio de 1998, el señor Dagoberto Muñoz Arriaga, propietario de los predios Gorgonita y El Porvenir y miembro de la Cooperativa Los 16 y presidente de la misma, falleció en el Barrio El Jardín del Corregimiento El Reposo, debido a múltiples heridas ocasionadas por los impactos de bala que le fueron perpetrados.

El 27 de marzo de 1998, el señor Elkin Javier Sepúlveda, propietario de los predios Gorgonita y El Porvenir y miembro de la Cooperativa Los 16, fue asesinado, el cuerpo fue encontrado en el Municipio de Carepa, los presuntos victimarios son alias el Negro y alias el Renegado.

1999

El 16 de enero de 1996, el señor Sixto Manuel Ibarra Ceballos, propietario de los predios Gorgonita y El Porvenir y miembro de la Cooperativa Los 16, murió en el sector Bellavista del Corregimiento El Reposo, por heridas múltiples por arma de fuego.

2012

Noviembre

El 26 de noviembre de 2012 se presentó solicitud de demanda colectiva de restitución y formalización de tierras de los predios Gorgonita y Povenir.

Durante el mes de noviembre se realizan la comunicación a los predios.

Abril

El 8 de abril de 2013 se decretaron las puebas

2013

Septiembre

Por auto del 20 de septiembre de 2013 el Tribunal ordenó nuevamente la devolución del expediente ya que no se había surtido algunos trámites

2013

Noviembre

El Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó de Antioquia admite por Auto el 27 de noviembre de 2013 la solicitud colectiva del Reposo: Gorgonita y El Porvenir

2014

Septiembre

El 4 de septiembre de 2014, el Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, emite la Sentencia No.Interno 0222, donde ordena la restitución de los predios "Gorgonita y Povenir", a favor de Banny Usuga David, Robertina López, Rosiris del Carmén Izquierdo Berrocal y Otros, los cuales tenían como opositor a María Petrona Jaramillo Manjarres y Otros.

Abril

El municipio de Apartadó hizo entrega en los meses de abril y mayo de un subsidio de arrendamiento para los segundos ocupantes por valor de \$800.000

El 13 de abril de 2015 se lleva a cabo el Acuerdo Marco de Voluntades entre las partes: restituidos y restituyente, para proceder a la entrega de los predios y avanzar en las ordenes proferidas en la sentencia.

2015

Mayo

El 7 de mayo de 2015 se realizó la Audiencia Masiva de Jueces y Magistrados en Apartadó sobre esta Sentencia No.Interno 0222, del predio Gorgonita y El Porvenir. Esta audiencia revisó el estado de las medidas proferidas en el fallo y activo las medidas rezagadas. Situación que movilizó y favoreció el proceso de restitución y de cumplimiento de sentencias en la zona para la garantía y goce efectivo de los derechos de las víctimas.

El 8 de mayo de 2015 se hizo entrega de los predios restituidos por parte de los ocupantes en cumplimiento con los compromisos realizados en el Acuerdo Marco de Voluntades.

Bogotá, Colombia
2016

SIGUIENTE 